



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación comodato tercera edad Sanner María y Almada Juan

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),
Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Comodato – Tercera Edad celebrado con SANNER, María Ester y ALMADA, Juan Lino, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato la Municipalidad de Crespo entrega en comodato de uso a favor del “Comodatario” y éste acepta y recibe de conformidad un inmueble de

exclusiva propiedad de la “Comodante”, consistente en una unidad habitacional con carácter precario, designada como “Casa N° 3”, para uso exclusivamente personal, ubicado en calle Los Constituyentes N° 208, de la ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente. Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Comodato – Tercera edad suscripto con SANNER, María Ester D.N.I. N° 13.126.560 y ALMADA, Juan Lino D.N.I. N° 4.992.522, a través del cual se entrega una unidad habitacional con carácter precario de exclusiva propiedad de la “Comodante”, designada como “Casa N° 3”, para uso exclusivamente personal, ubicado en calle Los Constituyentes N° 208 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente al Área Social y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

